



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Puntos resolutivos de la resolución dictada dentro del expediente 62/19-RA1-01-5, del índice de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar.	12500
Resolución dictada dentro del expediente 185/19-RA1-01-4, del índice de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar.	12504
Resolución dictada dentro del expediente 5/21-RA1-01-4, del índice de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar.	12567

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 440 del Código Civil del Estado de Querétaro.	12626
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro.	12631

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al primer trimestre 2022.	12653
Programa y reglas de operación la cultura está en nosotros.	12655

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se autoriza el Programa seguro de desempleo en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo".	12675
Acuerdo por el que se expiden las Reglas de operación del programa seguro de desempleo, en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo".	12679
Convocatoria pública del Programa seguro de desempleo, en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo".	12689

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que autoriza y emite el Programa para el Fortalecimiento Regional, así como sus Lineamientos de operación, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. **12692**

Acuerdo por el que se autoriza y emite el Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), así como sus lineamientos correspondientes al ejercicio fiscal 2022. **12721**

Acuerdo por el que se autoriza y emite el Programa Estatal para el Desarrollo de Tecnología e Innovación (PEDETI), así como sus lineamientos correspondientes al ejercicio fiscal 2022. **12758**

Acuerdo por el que se autoriza y emite el Programa para la Competitividad de las Empresas en el Estado de Querétaro, así como sus lineamientos correspondientes al ejercicio fiscal 2022. **12797**

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Acuerdo que autoriza el programa "SER SEJUVE". **12845**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de operación del programa "SER SEJUVE" para el ejercicio fiscal 2022. **12853**

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 31 de diciembre del 2021. **12883**

OFICIALÍA MAYOR

Convenio de coordinación que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. **12886**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Israel Maqueda López. **12889**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Ernesto Pineda Paulin. **12894**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Inocencio Real Becerril. **12899**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Ma. Cristina Gudiño Arteaga. **12904**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Ma. Guadalupe Gudiño Arteaga. **12909**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Convocatoria para proponer y elegir la terna de aspirantes a ocupar el cargo de presidente y suplente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, por un periodo de tres años. **12914**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./020/2022, respecto a la concesión número TZ-1137, en la modalidad de Taxi. **12924**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE SAN JUAN DEL RÍO**

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Jorge Cordero Lara. **12926**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Alfonso Noe Sanchez Ramos. **12930**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos, horarios y requisitos respecto a los servicios de primer nivel de atención en salud de la Subcoordinación General Médica, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). **12934**

Tabulador de cuotas autorizadas de productos y servicios médicos asistenciales. **12973**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Resolución dictada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas dentro del expediente: SE/68/2020/JQI/AR. **13009**

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Acuerdo general 02/2022 por el que se modifican y adicionan diversos lineamientos del Manual de Políticas de Operación de la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro. **13060**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que autoriza el fraccionamiento, su denominación, la licencia de ejecución de obras de urbanización y la nomenclatura de calles, estos dos últimos conceptos para la Etapa 1 para el desarrollo bajo el nombre de "Real Solare 5", ubicado sobre el predio identificado como fusión de las parcelas 87 y 88 de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro. **13065**

Acuerdo que emite el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., relativo a la autorización de la relotificación y ampliación de nomenclatura oficial de las vialidades, modificación de la licencia de ejecución de obras de urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del Fraccionamiento y la modificación de la venta provisional, todo ello respecto de los antes lotes 4, 5, 12 y 41 de la Manzana M-XXIV, así como la reconfiguración del número de viviendas ubicadas en el Lote 06 de la Manzana M-XXX, del fraccionamiento de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./ha, con comercio y servicios, denominado "Zibatá II". **13080**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Isidoro Martínez Moran. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **13097**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 17 683 075, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro. **13102**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 9 de marzo de 2021, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11 del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro. **13108**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 17 del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro. **13111**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de mayo de 2017, en el punto 6, apartado VI, inciso 21 del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro. **13114**

Acuerdo que autoriza la modificación al tabulador 2022 sueldo bruto mensual, para el Municipio de San Juan del Río, Qro. **13117**

Programa Municipal de Seguridad Pública 2021 – 2024. Municipio de Tequisquiapan, Qro. **13121**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**13135**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 34, fracciones III, V, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; así como el artículo 5 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, 54, 57, 76, 80, 80 Bis, 81 y 104 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y.

Considerando

1. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así mismo, indica que las normas relativas a estos derechos se interpretarán, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, teniendo las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte, el artículo tercero, fracción V, refiere al derecho que tienen las personas a gozar de los beneficios de desarrollo de la ciencia y la innovación, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella; el artículo cuarto, menciona que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso al servicio de salud; al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales; a la cultura física y a la práctica del deporte; así como a un sistemas de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública; con prioridad a familias que se encuentren en condiciones de pobreza. El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.
2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados deben reconocer entre otros derechos, el derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida, una mejora continua de las condiciones de existencia, reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. De igual manera, reconoce el derecho de toda persona a la educación, orientándose hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, a participar en la vida cultural, al pleno ejercicio del derecho al desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece, entre otros, el derecho de toda persona a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social para hacer efectivo este derecho, el Estado, se compromete a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar, entre otras medidas, la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; asimismo establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos; promoverán la protección, actividad física, preservación y mejoramiento del medio ambiente; derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual; derecho a la educación; participar en la vida cultural y artística de la comunidad.

4. La Asamblea General de las Naciones Unidas en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 3 sobre “Salud y bienestar”, enuncia que es esencial para el desarrollo sostenible el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades; el objetivo 4 sobre “Educación de Calidad”, refiere que la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza; el objetivo 8 sobre “trabajo decente y crecimiento económico”, señala que un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida; y el objetivo 9 sobre “Industria, Innovación e Infraestructura”, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.
5. En términos de los artículos 3, 19, fracción XIV, 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 8 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de planear, formular, instrumentar, coordinar y evaluar políticas públicas transversales orientadas al desarrollo armónico de la juventud, en un marco de inclusión y equidad de oportunidades sociales, económicas y culturales; tiene como atribución elaborar planes y programas relacionados con el sector juvenil, en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; en materia de autoempleo, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan una cultura emprendedora, que eleve la productividad y el poder adquisitivo del sector juvenil; en materia de salud, realizar acciones en las que los jóvenes participen y les permita el conocimiento de esta temática, con el fin de disminuir su problemática y propiciar el aprovechamiento de mejores oportunidades de desarrollo; en materia de trabajo comunitario y participación social, apoyar a las organizaciones juveniles existentes, así como fomentar la creación de organizaciones juveniles con cultura de liderazgo, con el fin de que desarrollen proyectos en beneficio de este sector; en coordinación con la dependencia gubernamental que corresponda, proponer, elaborar, dar seguimiento y evaluar las actividades y políticas públicas transversales a favor del sector juvenil, en materia de salud, educación, desarrollo sustentable, desarrollo agropecuario, desarrollo urbano, trabajo, turismo, seguridad ciudadana, asistencia social y, en general, todas aquellas que estén orientadas a su desarrollo integral.
6. En relación a lo anterior, el artículo 2, fracción XVI de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, entiende a la vulnerabilidad como el conjunto de circunstancias derivadas de los factores personales, familiares, económicos o sociales, que provocan un estado de amenaza en los jóvenes de sufrir daños físicos, psicológicos o emocionales o cualquier otro que impida su desarrollo integral, por su parte los artículos 9, 18 y 20 de la Ley mencionada refiere que los jóvenes por su importancia estratégica para el desarrollo del Estado, serán objeto de los programas, servicios y acciones que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lleve a cabo, tienen el derecho de acceder y disfrutar de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos de desarrollo y convivencia que les permitan construir una vida digna, en virtud de ello los programas deberán tener una perspectiva integral que permita abordar todas las dimensiones sociales de los entornos que rodean a los jóvenes.
7. Que de conformidad con los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dicha Secretaría es la dependencia encargada de dirigir íntegramente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Estado de Querétaro; y conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas considerados en el proceso de planeación y conducción de desarrollo de la entidad, establezca el Gobernador del Estado.

8. Referente a la salud de las y los jóvenes, así como a los derechos sexuales y reproductivos los artículos 24 y 26 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, mencionan que las juventudes tienen derecho a decidir de forma libre y responsable sobre su cuerpo y sexualidad, así como a ejercer y disfrutar plenamente su vida sexual y a recibir información completa, científica y laica sobre sexualidad. Tienen derecho al acceso de los servicios de salud sexual y salud reproductiva, así como el derecho a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener. Los programas que para tal efecto se emitan, deberán incluir reglas de operación del programa que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud reproductiva, ejercicio responsable de la sexualidad, enfermedades de transmisión sexual, educación sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad, entre otros.
9. En ese marco, el artículo 48 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro menciona como obligaciones de las personas jóvenes el preservar su salud a través del autocuidado, prácticas de vida sana, ejecución de buenos hábitos y deporte, como medios de bienestar físico y mental.
10. Dentro de los 20 foros de participación ciudadana que realizó la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el marco de los 100 días de la presente administración, recibió la solicitud por parte de los beneficiarios jóvenes para la habilitación de 30 espacios deportivos y de las instalaciones de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicadas en las inmediaciones de Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, conocida como "Casa de la Juventud"; de acuerdo a esto, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro seleccionó 8 espacios y "Casa de la Juventud" para intervenir de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y la necesidad de cada comunidad.
11. Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en sus artículos 14,16,17, 52, 53 y 56, establece que los programas institucionales se formularán para atender las prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para los diferentes sectores de la acción gubernamental, de igual forma faculta a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para elaborar y autorizar sus respectivos programas institucionales en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, mismos que deberán encauzarse hacia el logro de los objetivos y prioridades que establezca dicha Planeación Estatal.
12. Que conforme al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.
13. En relación con lo anterior, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que, en la ejecución del gasto público los sujetos de la ley deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado. Por su parte, el artículo 80 bis consideran como ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios y serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades conforme al artículo 54 de la Ley en comento. En términos del artículo 74 de la citada ley refiere que las erogaciones que los entes públicos destinan por causa de

utilidad social a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia en términos de las disposiciones aplicables, podrán otorgarse a través de donativos en dinero o especie.

14. La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del Acuerdo Delegatorio emitido por el Gobernador del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 15 de octubre de 2021, previendo la Coordinación Interinstitucional, podrá celebrar convenios y acuerdos de colaboración con las entidades de los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del Programa para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales deberán contar con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, cuando estos tengan inmersos apoyos económicos.
15. En congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021- 2027 que prevé en el Eje rector 1 Salud y Vida Digna, generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana; particularmente dentro de su Objetivo 1 del Eje Salud y Vida Digna, Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía; en el Eje rector 2 Educación, Cultura y Deporte, se plantea elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo; el Eje rector 3, considera propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas; en el Eje rector 4 Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sostenibilidad.

Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 12, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

16. Bajo este contexto, el presente instrumento tiene como finalidad brindar las bases para fomentar espacio(s) que permitan el desarrollo integral de la juventud queretana, procurando la salud física y mental, la educación, el desarrollo sustentable, desarrollo en empleo, la innovación, la asistencia social y, en general, todas aquellas que estén orientadas al progreso de las juventudes, siendo parte de Programas enfocados al beneficio social, así como garantizar el acceso a las y los jóvenes en dichos Programas; su propósito principal es generar, diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante un Programa Gubernamental que coordinado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, posibilite el acceso a programas enfocados a beneficios sociales que, a su vez, mejore la calidad de vida de los queretanos como parte de una formación integral.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA “SER SEJUVE”.

Artículo Primero. Se autoriza la emisión del Programa “SER SEJUVE”, a cargo de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. El Programa “SER SEJUVE” tiene como objetivo general:

- Contribuir al desarrollo Integral de la juventud queretana, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo, desarrollo profesional y participación juvenil, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes queretanos.

Artículo Tercero. El Programa “**SER SEJUVE**” se integra de los siguientes componentes, mismos que contarán con Reglas de Operación y tendrán como objetivos específicos:

1. Del componente en **materia de Salud Integral para Adolescentes y Jóvenes**; a través de una estrategia integral y transversal que atienda las necesidades del sector adolescente y joven del Estado de Querétaro por medio de servicios (en modalidad presencial y virtual) de consultoría y asesoramiento, entrenamiento y actividades de divulgación, para la promoción de la salud integral.
2. Del componente de **Vinculación y Autoempleo (Crecemos Juntos)** vinculación para el desarrollo integral de los jóvenes queretanos a través de una estrategia que brinde servicios para su desarrollo profesional y educativo. Así como atender a las juventudes del Estado de Querétaro en materia de empleo, autoempleo (emprendimiento), educación, desarrollo profesional y laboral.
3. Del componente de **Participación Social y Cultura (Voluntariado Objetivo Servir) de los Jóvenes Queretanos**, a través de una estrategia integral y transversal que busca apegarse a la agenda 2030 de las Naciones Unidas, implementando actividades de voluntariado, rehabilitaciones de espacios, becas e intervenciones comunitarias.

Artículo Cuarto. Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo al sector adolescente y joven del Estado de Querétaro el cual se compone del rango de edad de los 12 a 29 años de edad.

Artículo Quinto: El Programa “SER SEJUVE”, tendrá un alcance estatal y tiene como meta el otorgamiento del apoyo hasta para 15,000 quince mil personas beneficiarias que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que se determinen en las Reglas de Operación del Programa que para el efecto se emitan dentro del ejercicio fiscal 2022, y se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad a dichos otorgamientos.

Artículo Sexto: Todo cargo a recursos públicos deberá de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo aprobado.

De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa operará en función de la suficiencia presupuestal autorizada mediante los siguientes oficios emitidos por la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

1. Componente Salud Integral para Adolescentes y Jóvenes	No. de Oficio
Apoyo para la Salud Integral de las Juventudes del Estado de Querétaro	2022GEQ00717
2. Componente Vinculación y Autoempleo (Crecemos Juntos)	No. de Oficio
Apoyo para la Rehabilitación de Infraestructura con Participación del Voluntariado SEJUVE	2022GEQ00617
Apoyo con Becas a Jóvenes del Estado de Querétaro	2022GEQ00618
Apoyo para Jóvenes Emprendedores en el Estado de Querétaro	2022GEQ00619

Apoyo para la Formación Profesional con Diplomados	2022GEQ00622
Dispositivos Tecnológicos para Jóvenes del Estado de Querétaro	2022GEQ00720
Apoyo para la Implementación del Proyecto de Aldeas Digitales	2022GEQ00733
3. Componente Participación Social y Cultura (Voluntariado Objetivo Servir)	No. de Oficio
Rehabilitación y Acondicionamiento de Casa SEJUVE	2022GEQ00621
Voluntariado Servir	2022GEQ00718
Rehabilitación de Espacios Deportivos con el Voluntariado SEJUVE	2022GEQ00719
Apoyo a Voluntarios Queretanos	2022GEQ00721

Artículo Séptimo. La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Adquisiciones será la encargada de la adquisición de los apoyos en especie y la contratación de servicios destinados a ayudas sociales de conformidad con la ley aplicable.

Artículo Octavo. La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Contraloría ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las estrategias y acciones, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa “**SER SEJUVE**”, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

Artículo Noveno. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como en las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de ejecutora del gasto tiene la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y mostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo Décimo. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a la ayuda social y servicios se realice sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afromexicanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

Artículo Décimo Primero. En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Acuerdo o de las Reglas de Operación que se expidan, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

Artículo Décimo Segundo. En términos del artículo 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 Ter de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, en este sentido, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Artículo Décimo Tercero. La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en el presente Programa.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación servirán para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y, en su caso, a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución del Programa.

Artículo Décimo Cuarto. El presente Programa y sus Reglas de Operación se publicarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Difusión: La Secretaría publicará información actualizada sobre la operación del Programa en el Portal de transparencia de Gobierno del Estado de Querétaro localizada en la página de internet y en la página oficial de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Artículo Décimo Quinto. El tratamiento que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será conforme a lo establecido en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

Artículo Décimo Sexto. Los datos personales recabados serán tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Podrán ser utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este Programa, para la creación de expedientes clínicos de casos, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El aviso de privacidad integral y simplificado se podrá consultar en el portal de internet de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/>

Se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, así como su negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencia señaladas, solicitándolo directamente a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Parque Querétaro 2000 S.N. Boulevard Bernardo Quintana S/N, col. Villas del Parque, edificio NUQLEO C.P. 76140, Querétaro, Querétaro; Teléfono: (442) 2 12 02 93 o podrá presentar su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Décimo Séptimo. Las quejas o denuncias por la ejecución del presente Programa, así como sus Reglas de Operación podrán presentarse en:

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en avenida Corregidora Sur número 16 Colonia Cimatario, Primera Sección 76030, Santiago de Querétaro, Qro.
- Oficinas de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Parque Querétaro 2000 Boulevard Bernardo Quintana S/N, col. Villas del Parque, edificio NUQLEO C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Portal: sejuve.queretaro.gob.mx

Teléfono. (442) 212 02 93

Artículo Décimo Octavo. El presente Programa estará vigente a partir del día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Artículo Décimo Noveno. Para la debida ejecución del presente Programa, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expedirá las Reglas de Operación que correspondan, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 34, fracciones III, V, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; así como el artículo 5 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, 54, 57, 76, 80, 80 Bis, 81 y 104 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que de acuerdo con lo referido en el Artículo Décimo Noveno del Acuerdo que autoriza el Programa “SER SEJUVE”, para la debida ejecución del Presente Programa, corresponde a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expedir las Reglas de Operación que correspondan, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página electrónica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Que las Reglas de Operación, a que se refiere el acuerdo tienen como finalidad hacer del conocimiento a la población susceptible de ser beneficiaria del programa “SER SEJUVE” los procedimientos y los requisitos que lo integran, de manera que el funcionamiento de dicho programa se realice de forma eficaz, eficiente y transparente.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SER SEJUVE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa “SER SEJUVE” para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 1. El presente acuerdo tiene como objeto establecer los mecanismos y bases para que el sector joven del Estado pueda acceder a diversos beneficios que conlleven a la atención de sus necesidades en materia de salud, empleo, desarrollo profesional y participación juvenil, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes queretanos a través del Programa “SER SEJUVE”, para el ejercicio 2022.

Artículo 2. Glosario

- **Actividad física:** Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía.
- **Adolescentes:** Persona que comprende el rango de edad de 12 años cumplidos y menos de los 18 años de edad (Ley para el desarrollo de los jóvenes del Estado de Querétaro).
- **Agenda 2030:** Asamblea General de las Naciones Unidas, dirigida a establecer el plan de acción en un compromiso común entre los 17 objetivos y 169 metas que comprende La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- **Aldeas digitales:** Comunidades rurales o urbanas, con alta vocación comercial y productos reconocidos en todo el país, pero históricamente rezagadas por su falta de conocimiento para utilizar plataformas digitales y tecnologías exponenciales como mecanismo para transformar su industria y mejorar su proceso de comercialización.

- **Aliados:** Actores del ecosistema emprendedor que desempeñan alguna actividad comercial dentro de la región y que pueden pertenecer a alguna Cámara Empresarial.
- **Alimentación:** Serie de actos voluntarios y conscientes, que consisten en la elección, preparación e ingestión de alimentos.
- **Apoyo (s):** Ayudas Sociales otorgadas a los beneficiarios del Programa pueden consistir en recursos públicos económicos (becas) o en especie (capacitaciones, conferencias, diplomados, uso de instalaciones para el desarrollo integral de los jóvenes como auditorio, área de cafetería, galería, salones, cabina de radio, cabina de Tv, sala de juntas, salas de co- working).
- **Asociación Civil:** Entidad privada constituida como una persona moral, que no tiene fines de lucro, y cuyo objetivo principal es promover actividades socioculturales que tiendan al bien común.
- **Asociación de bares, discotecas y antros:** Persona jurídica que se constituye mediante acuerdo de tres o más personas físicas o legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y que se dotan de los estatutos que rigen su funcionamiento.
- **Atención en crisis:** Evaluar y priorizar la desorganización de una persona al enfrentar una situación, para apoyar a recuperar el equilibrio emocional, enfocar el pensamiento y resolver el problema en la activación de los recursos de afrontamiento que se requiere.
- **Beneficiarios:** Jóvenes de 12 a 29 años que cumplan con los requisitos aplicables y demás establecidos en las presentes Reglas para recibir los apoyos del programa.
- **Bioimpedancia:** Es un método seguro, preciso y no invasivo que proporciona datos sobre la composición corporal de una persona. Consiste en una corriente eléctrica de bajísima intensidad que recorre los miembros inferiores permitiendo valorar su resistencia.
- **Capacitación:** Planificación, gestión continua, mejoramiento y desarrollo de las aptitudes y capacidades para lograr que la persona joven adquiera destrezas, valores o conocimientos incluyendo oficios.
- **Comité Técnico:** Cuerpo colegiado integrado por los miembros de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **Concientización:** Es una acción que se relaciona con la toma de conciencia acerca de una situación determinada, en mostrar una verdad y/o hacer conocer las consecuencias de las propias decisiones. Concientizar es profundizar en el conocimiento de la realidad.
- **Conferencias:** Reunión de un grupo de personas o un conglomerado que tiene la finalidad de transmitir e intercambiar conocimiento, información o recomendaciones para enriquecer la toma de decisiones en materia de salud y bienestar. Este tipo de comunicación puede ser oral o virtual y es dirigida por uno o varios especialistas en la materia.
- **Conductores:** Toda persona que maneje un vehículo en cualquiera de sus modalidades.
- **Credencial para votar:** Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- **Cultura vial:** Es la manera en cómo los seres humanos viven, sienten, piensan y actúan, desde y para el uso cotidiano de espacios de movilización y desplazamiento.
- **Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- **Derechos sexuales:** Serie de derechos relacionados a la sexualidad humana, los cuales emanan del derecho a la igualdad, la intimidad, la libertad, la autonomía, la integridad y la dignidad de toda persona, además de la colectivización de la información relacionada a la sexualidad, a la reproducción y las posibles consecuencias de estas.
- **Desarrollo Sostenible:** Mecanismo que busca satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro, contando con tres factores claves: sociedad, economía y medio ambiente.

- **Diplomado:** Programa organizado en módulos que agrupan contenidos de una o varias disciplinas, en el que se aprenden temas muy específicos con los que se busca actualizar sus conocimientos.
- **Diplomados virtuales:** Programa online organizado en módulos que agrupan contenidos de una o varias disciplinas, en el que se aprenden temas muy específicos con los que se busca actualizar sus conocimientos, en colaboración con instituciones públicas o privadas.
- **Ecotecnias:** Prácticas desarrolladas y adaptadas en la vida cotidiana que mejoran el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y materiales permitiendo la elaboración de servicios y productos que puedan mejorar el desarrollo de las comunidades.
- **Embarazo:** El embarazo comienza cuando se termina la implantación, que es el proceso que comienza cuando se adhiere el blastocito a la pared del útero (unos 5 o 6 días después de la fecundación, entonces este atraviesa el endometrio e invade el estroma). El proceso de implantación finaliza cuando el defecto en la superficie del epitelio se cierra y se completa el proceso de nidación, comenzando entonces el embarazo.
- **Emprendimiento social:** Es la satisfacción de una necesidad social o medioambiental, por medio de una persona, un grupo o empresa que genera beneficios culturales o económicos y se reinvierten en conseguir el objetivo social principal.
- **Enfermedad crónica, no transmisibles (ENT):** Las ENT, también conocidas como enfermedades crónicas, tienden a ser de larga duración y resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales. Los principales tipos de ENT son las enfermedades cardiovasculares como los ataques cardíacos y los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma y la diabetes.
- **Equidad de género:** hace referencia a la dignidad y los derechos que poseen todas las personas hombres y mujeres de recibir un trato justo más allá del género.
- **Establecimiento:** lugar en el que se distribuyan, enajenen o se expendan entre otros, alimentos y bebidas alcohólicas.
- **Estado de nutrición o estado nutricional:** Al resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- **Evaluación nutricional:** Proporciona información actualizada de alta calidad y basada en la evidencia, para la definición de objetivos, la planificación, el seguimiento y la evaluación de los programas con el objetivo de erradicar el hambre y la reducción de la carga de la malnutrición (FAO, 2022).
- **Examen de colocación:** Evaluación que coloca al participante en el nivel adecuado según su conocimiento previo del idioma inglés.
- **Género:** Son roles, comportamientos, tareas, funciones y atributos que una sociedad en determinado momento considera apropiados para hombres y mujeres.
- **Grupo Alibaba:** Empresa privada que brinda la infraestructura tecnológica y el alcance de marketing para ayudar a comerciantes, marcas, minoristas y emprendedores a aprovechar el poder de la nueva tecnología para interactuar con sus usuarios y clientes para operar de una manera más eficiente.
- **Hábitos alimentarios:** Los hábitos alimentarios son comportamientos conscientes, colectivos y repetitivos, que conducen a las personas a seleccionar, consumir y utilizar determinados alimentos o dietas, en respuesta a unas influencias sociales y culturales.
- **ICATEQ.** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
- **Ideación suicida:** Pensamientos de servir como agente de la propia muerte. La ideación suicida puede variar en gravedad dependiendo de la especificidad de los planes suicidas y del grado del intento suicida.
- **Infecciones de transmisión sexual:** Las infecciones de transmisión sexual (ITS) se propagan predominantemente por contacto sexual sin protección. Algunas ITS también se pueden transmitir durante el embarazo y el parto y por medio de sangre o productos sanguíneos infectados.
- **Instituciones educativas de apoyo:** Son las que colaboran en materia educativa con la Secretaría para dar ayuda social de manera indirecta para beneficio de las personas jóvenes.

- **Interacción:** Acciones o conjunto de acciones que las y los psicólogos orientadores, y las y los usuarios deben realizar, para generar una comunicación y con ello poder realizar una intervención.
- **IVEQ.** Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro.
- **Jóvenes:** La persona, cuya edad comprende el rango entre los doce y los veintinueve años cumplidos.
- **La Unidad:** Las Unidades Administrativas de la Secretaría las cuales son: Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral, Unidad de Desarrollo Social y Humano y Unidad de Promoción de la Salud.
- **Ley:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **Licencia de conducir:** Documento que contiene la autorización administrativa para conducir vehículos en la vía pública.
- **Link:** Enlace web.
- **Mentoras/es:** Liderazgos jóvenes cuyo conocimiento y competencias en Agenda 2030 han sido resultado de su acercamiento con la Secretaría.
- **Métodos anticonceptivos:** Sustancias, objetos o procedimientos que impidan la fecundación o concepción tras un coito. Los métodos anticonceptivos reducen la mortalidad materna y mejora la salud de las mujeres ya que previene los embarazos no intencionales y los de alto riesgo, disminuyendo así la práctica de aborto realizado en condiciones de riesgo.
- **Modalidad de Apoyo:** De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada.
- **Motociclista:** Persona que conduce una motocicleta.
- **Orientación alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual.
- **Paquetería Adobe:** Paquete de software desarrollado y mantenido por la compañía Adobe y tiene como objetivo compilar en un único paquete las aplicaciones más populares de Adobe. (Illustrator, Photoshop y Indesign).
- **Paquetería Microsoft Office:** Paquete de programas informáticos para oficina desarrollado por Microsoft Corp. (Excel, Power point, Word).
- **Peatón:** Persona que transita por la vía a pie y/o que utiliza ayudas técnicas por su condición de discapacidad o movilidad limitada, así como en patines, patineta u otros vehículos recreativos; incluye a niños menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado.
- **Periodo 2022:** Periodo con actividades académicas comprendidas entre los meses de abril a diciembre del dos mil veintidós.
- **Perspectiva de juventud:** Es un concepto impulsado por los movimientos de juventudes, que buscan visibilizar las barreras que enfrentan para participar, ser tomadas en cuenta y ejercer sus derechos debido al esquema de opresión adulto centrista sobre el que se han construido las sociedades en la historia.
- **Plan suicida:** Propuesta de un método con el cual llevar a cabo una conducta suicida potencial.
- **Planificación familiar:** Es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá; así como a recibir información sobre el tema y los servicios necesarios.
- **Plataforma:** Página o sitio web con información referente a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. <https://sejuve.queretaro.gob.mx>
- **Plantel (es):** Instituciones Educativas Públicas.
- **Prevención:** Medidas destinadas a prevenir enfermedades, reducción de factores de riesgo, atenuar consecuencias de una situación o estado emocional.
- **Prevención del consumo de drogas:** Disminuir el uso de estupefacientes y/o narcóticos en la población joven, que tienen como consecuencias las adicciones y la fractura de comunidades.

- **Prevención de la delincuencia:** Disminuir conductas que pongan en riesgo la salud e integridad de la población joven y población en general.
- **Prevención de la violencia:** Disminuir el uso intencional de la fuerza física, psicológica o verbal contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad.
- **Promoción de la salud:** Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- **Plan Estatal:** Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.
- **Programa:** El Programa “SER SEJUVE”, dirigido a jóvenes de acuerdo a cada procedimiento a seguir desde su implementación y hasta su término conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el mismo.
- **Riesgo de plan y/o conducta suicida:** Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y auto infligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.
- **Riesgo de violencia de género:** Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- **Salud sexual y reproductiva:** Estado general de bienestar físico y mental, que permite tener una sexualidad satisfactoria y segura, así como la libertad de planificación familiar y acceso a elegir métodos anticonceptivos seguros, eficaces y aceptables, además de tener acceso a servicios de salud.
- **Secretaría:** Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **Seguridad vial:** Prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, cuando tuviera lugar un accidente o incidente de tránsito.
- **Sesión (es):** Reunión de determinado tiempo, para llevar a cabo las actividades y/o charlas con los jóvenes.
- **Solicitante (s):** Todas aquellas personas que soliciten atención psicológica, de contención y acompañamiento, así como de salud integral, a través de los medios establecidos para ello según las presentes Reglas de Operación.
- **Talleres:** Ejercicio para la identificación de habilidades y concientización sobre la salud y detección de riesgo.
- **Telmujer:** Línea de interacción telefónica que proporciona orientación legal y atención psicológica de primer contacto.
- **UPQ:** Universidad Politécnica de Querétaro.
- **UPSRJ:** Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
- **Usuario (s):** Beneficiarios y/o usuarios de los programas.
- **UTEQ:** Universidad Tecnológica de Querétaro
- **Vehículo:** Aparato diseñado para el tránsito terrestre, propulsado por una fuerza humana directa o asistido para ello por un motor de combustión interna y/o eléctrico, o cualquiera otra fuerza motriz, el cual es utilizado para el transporte de personas o bienes.
- **Voluntarios:** Personas físicas que desarrollan por su libre determinación, actividades de interés general con carácter altruista y solidario.
- **Zona Blanca:** Es un espacio que permite la gestión emocional frente a una crisis psico-afectiva. Este espacio permite la reflexión, relajación e introspección para bajar niveles de ansiedad, estrés e intensidad de pensamiento negativos, a través de aromaterapia, musicoterapia, dinámicas sensoriales para la

identificación de emociones y acercar recomendaciones para la salud mental. Es un espacio de autogestión y auto conocimiento.

Artículo 3. Las referencias en las presentes Reglas de Operación hechas hacia un género, se entenderán formuladas en lenguaje incluyente para todas las personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. El Programa “SER SEJUVE” está integrado por los Componentes siguientes:

1. **Salud Integral para adolescentes y jóvenes**
2. **Vinculación y Autoempleo (Crecemos Juntos)**
3. **Participación Social (Voluntariado Objetivo Servir)**

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, estará facultada para realizar todas las actividades tendientes a coordinar, administrar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento hasta el término de sus acciones, por sí misma o a través de terceros, el Plan Estatal y los proyectos que deriven de éste, por lo que podrá coordinarse con otras dependencias, entidades o instituciones del sector público o privado, para lo cual deberá formalizar sus actos, mediante instrumentos jurídicos o documentos administrativos establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

La adquisición de bienes o contratación de servicios que tenga que ver con los apoyos en especie para fines sociales, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 fracción V de la Ley, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

La contratación de servidores públicos en la modalidad de servicios profesionales, se llevará a cabo en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley y demás normatividad aplicable.

Para la operación de cada uno de los componentes, así como de sus respectivos tipos de apoyo, se emitirán por parte de la Secretaría convocatorias específicas en las que contemplarán los requisitos y lineamientos que aplicarán para cada caso en particular.

Los requisitos y lineamientos que se integren a la convocatoria para cada tipo de apoyo serán aprobados previamente para su publicación por el Comité Técnico, el cual sólo tendrá como facultad la aprobación de estos mismos y estará integrado por el personal de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 6. – El Comité Técnico se integrará por siete miembros con derecho a voz y voto, su instalación se llevará a cabo a través del acta respectiva de instalación, de conformidad a lo siguiente:

- I. Presidente la persona Titular de la Secretaría;
- II. Persona Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo (vocal);
- III. Persona Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral (vocal);
- IV. Persona Titular de la Unidad de Desarrollo Social y Humano (vocal);
- V. Persona Titular de la Unidad de Promoción de la Salud (vocal); y
- VI. Dos vocales servidores públicos designados por la persona Titular de la Secretaría.

El presidente y el secretario técnico podrán tener suplente para las sesiones, quienes tendrá que acreditar su participación con el oficio de comisión respectivo.

El Comité Técnico podrá sesionar de manera electrónica o presencial y de cada sesión se levantará y se firmará un acta con los acuerdos tomados en la misma; el presidente del Comité para el adecuado desarrollo de los asuntos de la competencia del mismo se podrá apoyar de las demás unidades administrativas de la Secretaría.

En las sesiones que promueva la Unidad Responsable de la Secretaría encargada de la ejecución del Programa deberá contemplar lo siguiente:

- Formatos a utilizar para el desarrollo del tipo de apoyo;
- Implementación y desarrollo del tipo de apoyo y su contenido;
- Convocatoria, así como los lineamientos específicos del tipo contenidos en la convocatoria;
- Seguimiento al desarrollo, resultados y a las evidencias documentales y electrónicas del tipo de apoyo entregado;
- Los tiempos de atención de las solicitudes de apoyo desde su inicio hasta la conclusión;
- Deberá archivar de manera cronológica toda la información referente al Programa, actas y seguimiento documental y/o electrónico.

El Comité Técnico sesionará cada que sea necesario y cuando se acredite la mayoría de los integrantes, es decir el cincuenta más uno, el presidente tendrá el voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones.

Artículo 7. – Objetivos de los Componentes del Programa. Contribuir al desarrollo Integral de la juventud queretana, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo, desarrollo profesional y participación juvenil, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes queretanos.

1. Del componente en **materia de salud integral para adolescentes y jóvenes**; a través de una estrategia integral y transversal que atienda las necesidades del sector adolescente y joven del Estado de Querétaro por medio de servicios (en modalidad presencial y virtual) de consultoría y asesoramiento, entrenamiento y actividades de divulgación, para la promoción de la salud integral.
2. Del componente de **vinculación y autoempleo (crecemos juntos)** vinculación para el desarrollo integral de los jóvenes queretanos a través de una estrategia que brinde servicios para su desarrollo profesional y educativo. Así como atender a las juventudes del Estado de Querétaro en materia de empleo, autoempleo (emprendimiento), educación, desarrollo profesional y laboral.
3. Del componente de **participación social (voluntariado objetivo servir) de los jóvenes queretanos**, a través de una estrategia integral y transversal que busca apegarse a la agenda 2030 de Naciones Unidas, implementando actividades de voluntariado, rehabilitaciones de espacios, becas e intervenciones comunitarias.

Artículo 8.- Población Objetivo. Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo al sector adolescente y joven del Estado de Querétaro el cual se compone del rango de edad de los 12 a 29 años de edad. El Programa “SER SEJUVE”, tendrá un alcance estatal y tiene como meta el otorgamiento del apoyo hasta para 15,000 quince mil personas beneficiarias que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que se determinen en las presentes Reglas de Operación del Programa que para el efecto se emitan dentro del ejercicio fiscal 2022, y se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad a dichos otorgamientos.

Artículo 9.- Cobertura El Programa tiene cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 10.- De los componentes del Programa “SER SEJUVE”:

1. SALUD INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

Contratación de profesionales de la salud y becarios que presten sus servicios para consultoría, asesoramiento, entrenamiento y actividades de divulgación para fortalecer habilidades de prevención y autocuidado en salud integral de la población adolescente y joven de la siguiente manera:

- a) **Consultoría y asesoramiento:** Se brindará orientación y asesoramiento profesional, cálido y empático para enriquecer la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva, mental, nutrición.
- b) **Entrenamiento:** A través de talleres, conferencias, activaciones, en formato presencial y virtual se buscará entrenar a las adolescencias y juventudes en habilidades, capacidades y hábitos de autocuidado y prevención.
- c) **Actividades de divulgación:** Por medio de campañas se incentivará la salud integral, a través de recomendaciones, técnicas e información que propicien hábitos y estilos de vida saludables en salud sexual y reproductiva, mental, cultura vial y movilidad segura, nutrición, deporte y prevención de las adicciones.

2. VINCULACIÓN Y AUTOEMPLEO (CRECEMOS JUNTOS)

Actividades de consultoría y apoyos que fortalecen el desarrollo integral de los jóvenes en materia educativa, profesional y laboral de la siguiente manera:

- a) **Capacitaciones:** Se ofrecerán actividades didácticas orientadas a ampliar los conocimientos en materia de oficios de forma presencial, dónde los beneficiarios tendrán únicamente que adquirir los insumos básicos necesarios para su ejecución, los cuales se estipularán en los lineamientos y convocatorias.
- b) **Diplomados:** Con validez curricular aprobados por instituciones educativas del Estado de Querétaro.
- c) **Becas:** Se ofertarán becas de inglés dónde los beneficiarios tendrán únicamente que adquirir los materiales de apoyo necesarios para su ejecución, los cuales se estipularán en los lineamientos y convocatorias. Asimismo, se ofertarán becas de conectividad por medio de las cuales se otorgarán dispositivos de internet precargados con planes de hasta 40GB, se ofrecerán apoyos para adquirir dispositivos móviles tipo tabletas, se ofertarán 9 becas de tipo económicas para aceleración de proyectos de emprendimiento.
- d) **Emprendimiento:** Se llevará a cabo una estrategia en materia de emprendimiento denominada "Emprende al siguiente nivel", formada por 4 etapas las cuales están compuestas por capacitaciones, aceleración, talleres y formalización de emprendimientos.

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL (VOLUNTARIADO OBJETIVO SERVIR)

Actividades integrales apegadas a la Agenda 2030 que fortalecen la participación de los jóvenes como un factor de transformación social a través del desarrollo social y humano de la siguiente manera:

- a) **Voluntariado:** Con una estricta relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible, a través de personas físicas que desarrollan por su libre determinación, actividades de interés general con carácter altruista y solidario y que procurará el desarrollo en diferentes actividades formativas como capacitación de Agenda 2030 y desarrollo comunitario.

- b) **Habilitación y equipamiento de espacios:** Habilitación del uso de espacios y rehabilitación de la “Casa SEJUVE” para la implementación de actividades que permitan reconstruir el tejido social con un factor diferencial que toma en cuenta el voluntariado, la participación artística, bienestar y formación integral de los jóvenes.
- c) **Becas:** En apego al voluntariado se premiarán los mejores emprendimientos sociales y voluntarios a través de becas internacionales.
- d) **Intervenciones comunitarias:** Se busca la transformación de comunidades estratégicas con base en acciones enfocadas a la colaboración y participación ciudadana.
- e) **Aldeas digitales:** Busca la reactivación económica a través de entrenamiento de talentos y transformación digital incluyente, se llevará a cabo en colaboración con Aliados a través de un convenio de colaboración.

Artículo 11.- Tipos de Apoyos y Modalidades.

1. SALUD INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

TIPO DE APOYO	MODALIDAD DE APOYO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍA	Asesoramiento en salud sexual y salud reproductiva	Brindar atención en materia de salud sexual y reproductiva, así como información, orientación, consejería, atención médica, atención psicológica, dotación de métodos anticonceptivos, asesoramiento en derechos sexuales y reproductivos, así como prevención de infecciones de transmisión sexual.
	Consultoría Nutricional	Brindar atención nutricional de forma presencial, así como, evaluación nutricional, estado nutricional, evaluación antropométrica y por bioimpedancia para la prevención de enfermedad crónica, no transmisibles.
	Primeros auxilios psicológicos vía telefónica	Brindar primeros auxilios psicológicos, atención psicológica e intervención en crisis vía telefónica, a través del Call Center del Gobierno del Estado al número 441 01 52 05. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría. La duración de la intervención en primeros auxilios psicológicos, brindados vía telefónica, estarán sujetos a las características de cada caso atendido, que puede ser desde 5 minutos hasta 360 minutos o más atendiendo las necesidades de caso en particular; y si así se requiriera, la intervención continuará hasta que la persona identifique recursos personales para crear planes de acción que le permitan resolver la situación o conflicto por el que solicitó la atención en crisis.

	<p>Primeros auxilios psicológicos vía chat</p>	<p>Brindar primeros auxilios psicológicos, atención psicológica e intervención en crisis mediante una plataforma de automatización de mensajería instantánea ligada al número 44 24 66 65 75 que enlazará a las personas que soliciten el servicio de forma inmediata con la atención psicológica. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría.</p> <p>La duración de la intervención en primeros auxilios psicológicos, brindados a través de esta herramienta, estarán sujetos a las características de cada caso atendido, que puede ser desde 5 minutos hasta 360 minutos o más atendiendo a las necesidades de cada caso en particular; y si así se requiriera, la intervención continuará hasta que la persona identifique recursos personales para crear planes de acción que le permitan resolver la situación o conflicto por el que solicitó la atención en crisis.</p>
	<p>Primeros auxilios psicológicos presencial</p>	<p>Brindar primeros auxilios psicológicos a través de módulos ambulatorios como parte de brigadas de salud psico-emocional. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría.</p> <p>La duración de la intervención en primeros auxilios psicológicos, brindados a través de esta modalidad será de 5 a 60 minutos. Según sea el caso, de requerirse ampliar el tiempo de atención, se valorará por parte de el/la psicólogo/a.</p>
	<p>Psicoterapia Video Conferencia</p>	<p>Brindar psicoterapia breve por medio de videoconferencias en la plataforma Microsoft Teams que serán programadas previamente por medio de los servicios de primeros auxilios psicológicos o por solicitud a través de los medios de interacción y comunicación de la Secretaría. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría.</p> <p>La duración de cada sesión será de 50 a 60 minutos, contemplando 6 sesiones terapéuticas. Según sea el caso, el número de sesiones se podrá ampliar a valoración del psicólogo tratante o se derivará a servicios especializados como puede ser el Centro Estatal de Salud Mental.</p>
	<p>Psicoterapia Presencial</p>	<p>Brindar asesoría psicológica breve de forma presencial en los consultorios de la Secretaría, ubicados en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, Col. Villas del Parque, planta baja, área de atención psicológica. Este servicio estará sujeto a las disposiciones en materia de salud para prevenir la propagación de COVID-19. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. La duración de</p>

		<p>cada sesión será de 50 a 60 minutos, contemplando 6 sesiones terapéuticas. Según sea el caso, el número de sesiones se podrá ampliar a valoración del psicólogo tratante o se derivará a servicios especializados como puede ser el Centro Estatal de Salud Mental.</p>
	<p>Grupos terapéuticos</p>	<p>Para la continuidad en el acompañamiento, se realizarán grupos terapéuticos presenciales con poblaciones afines. Los grupos terapéuticos tendrán por objetivo crear redes de apoyo, desarrollar habilidades sociales y habilidades para la expresión de emociones. Así también permitirán crear proyectos ocupacionales y productivos para su desarrollo, movilidad y autonomía que potenciará su bienestar. Dicha atención estará a cargo del equipo de psicólogos/as de la Secretaría. La duración de cada sesión será de 50 a 60 minutos y la permanencia y continuidad de las y los usuarios dentro de estos grupos deberá ser de 8 sesiones de forma obligatoria. Si el/la beneficiaria desea proseguir su estancia en dichos grupos podrá realizarlo a voluntad. En el caso de no desear continuar siendo parte del grupo terapéutico, el psicólogo responsable de dicho grupo revisará con el/la beneficiario/a las razones por la que desea abandonar la atención, con la finalidad de identificar si pueden ser subsanadas a través de una sesión terapéutica individual; si el/ la beneficiaria insiste en abandonar la intervención y es mayor de 18 años se solicitará firme una carta responsiva en la que se mencione que por voluntad propia decide dejar el espacio terapéutico y que ha sido informado/a de la posibilidad de reintegrarse en el momento que así lo necesite o lo decida. En el caso de ser menor a los 18 años se solicitará que el padre o tutor se presente a una sesión con el psicólogo/a a cargo para revisar la razones por las que se desea dejar el espacio terapéutico; habiéndose realizado esta intervención y si la decisión de concluir con el grupo terapéutico se mantiene por parte del beneficiario/a se solicitará al padre o tutor de éste/esta firme la carta responsiva.</p>
	<p>Talleres</p>	<p>Brindar sesiones de capacitación en formato presencial en instancias educativas de educación media, media superior y superior, así como en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, Col. Villas del Parque, y/o virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en temas de salud integral, donde se abordarán temas de prevención del delito, prevención de las adicciones, nutrición, deporte, prevención de la violencia, cultura vial, diversión responsable, salud sexual y salud reproductiva</p>

SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO	Conferencias	Realizar conferencias a cargo de especialistas en salud integral se facilitará información, técnicas, sugerencias y prácticas para la adopción de hábitos de autocuidado y prevención, así como habilidades psico-sociales; mediante acciones con perspectiva de juventud y de género, para la prevención de accidentes de tránsito, el consumo de drogas y el abuso del alcohol, el desarrollo de habilidades psico-emocionales, el fortalecimiento de hábitos de autocuidado en salud sexual, salud reproductiva, salud nutricional y salud física.
ACCIONES DE DIVULGACIÓN	Activaciones	Implementar activaciones que estarán a cargo del equipo de psicólogos/as, nutriólogos/as e interventores educativos pertenecientes a la Secretaría se brindarán actividades lúdicas, físicas y deportivas al aire libre de manera presencial para propiciar la concientización sobre la seguridad vial de conductores, motociclistas, ciclista y peatón; así como para desarrollar habilidades para la prevención del consumo de drogas, abuso del alcohol, prevención de la violencia y la delincuencia, y desarrollar hábitos de autocuidado en la salud sexual y reproductiva.

Sin perjuicio de lo dispuesto en estas Reglas y demás ordenamientos aplicables, el presente Componente operará conforme a lo siguiente:

SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍA

- **Asesoramiento en salud sexual y salud reproductiva y Consultoría nutricional.**
 - a) La Secretaría generará los espacios de interacción para brindar dicho asesoramiento y consultoría difundiendo en términos de la normatividad aplicable los medios oficiales las formas a través de las cuales se brindarán tales servicios.
 - b) Los servicios de asesoramiento y consultoría en formato presencial y por vídeo conferencia operarán de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas; se difundirá la prestación de tales servicios en términos de la normatividad aplicable.
 - c) En caso de requerir servicios de otra índole, procurando el bienestar de las personas usuarias se canalizarán a la institución pública que corresponda, según sea la situación.
 - d) Los supervisores y supervisoras de los servicios de asesoría y consultoría generarán reportes de intervenciones con la finalidad de conocer los motivos de solicitud, edad, ocupación, grado de estudios, localidad y sexo de las personas beneficiarias para crear mapas de necesidades que permitan crear acciones futuras de prevención y atención en materia de salud sexual y salud reproductiva, así como de nutrición.
- **Primeros auxilios psicológicos vía telefónica y Primeros auxilios psicológicos vía chat.**
 - a) La Secretaría para brindar los servicios de primeros auxilios psicológicos conformará un grupo de psicólogos y psicólogas que serán capacitados/as en atención en crisis, contención emocional e intervención a distancia vía telefónica y vía chat para cumplir con los objetivos de atención del presente programa.

- b) La Secretaría emitirá campañas de difusión, para dar a conocer los servicios de atención en sus diferentes modalidades; esto se realizará a través de redes sociales, medios masivos y medios impresos, posterior a la publicación oficial del presente programa y a través de la convocatoria y lineamientos pertinentes.
 - c) La Secretaría difundirá la plataforma de automatización de mensajería instantánea a través de un chatbot ligado al número 44 24 66 65 75 para la recepción y atención de las solicitudes de primeros auxilios psicológicos vía chat, así mismo difundirá el número del Call Center de Gobierno del Estado 44 21 01 52 05 para atención vía telefónica, mismos que se dará a conocer posteriormente a la publicación del presente programa a través de la convocatoria y lineamientos pertinentes.
 - d) Los servicios de primeros auxilios psicológicos vía telefónica y vía chat estarán operando las 24 horas, los 7 días de la semana.
 - e) En el caso de presentarse ideaciones suicidas durante una de las intervenciones de primeros auxilios ya sea vía telefónica o vía chat, el equipo de psicólogos/as de la Secretaría canalizará el caso para su seguimiento y atención al Centro Estatal de Salud Mental.
 - f) En el caso de presentarse riesgo de plan y/o conducta suicida durante una de las intervenciones de primeros auxilios, el equipo de psicólogos/as de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, activará los servicios de emergencia como 911 para la atención y seguimiento.
 - g) En el caso de presentarse riesgo de violencia de género o familiar durante una de las intervenciones de primeros auxilios, el equipo de psicólogos/as de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro derivará el caso a los servicios de Telmujer, con el número de atención 4422164757.
 - h) En caso de requerir servicios de otra índole, procurando el bienestar del usuario/a se derivará al usuario a las instituciones públicas que corresponda, según sea la situación.
 - i) El equipo de supervisores/as adscritos al programa sobre los servicios de primeros auxilios psicológicos generarán reportes de intervenciones con la finalidad de conocer los motivos de solicitud, edad, ocupación, grado de estudios, localidad y sexo de las personas beneficiarias para crear mapas de necesidades que permitan crear acciones futuras de prevención y atención en materia de salud mental.
- **Primeros auxilios psicológicos presencial.**
 - a) La Secretaría para brindar los servicios de primeros auxilios psicológicos presenciales conformará un grupo de psicólogos y psicólogas que serán capacitados/as por ésta en primeros auxilios y atención en crisis para cumplir con los objetivos de atención del presente programa.
 - b) La Secretaría a través de la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ) y diversas instituciones de educación media y media superior coordinará el cronograma de visitas e intervenciones para las brigadas de atención psicológica “Zona Blanca”, de acuerdo a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada con que se cuente.
 - c) La Secretaría a través de la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con las diversas instancias municipales de la juventud y las instancias educativas coordinará la colaboración para el traslado del equipo de psicólogos/as de la brigada “Zona Blanca” a los municipios y planteles.
 - d) La Secretaría adquirirá los materiales para la realización de la brigada “Zona Blanca” a través del plan presupuestal del presente programa, y conforme a la suficiencia presupuestaria autorizada para tales efectos.

- e) En caso de requerir servicios de otra índole, procurando el bienestar del usuario/a se derivará al usuario a instituciones públicas que corresponda, según sea la situación se activarán servicios municipales.
 - f) Las brigadas “Zona Blanca” se realizarán de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 h. a través de las cuales se brindarán primeros auxilios psicológicos, y dinámicas para la expresión e identificación de emociones.
 - g) El equipo de supervisores/as de los servicios de primeros auxilios psicológicos presenciales generarán reportes de intervenciones con la finalidad de conocer los motivos de solicitud, edad, ocupación, grado de estudios, localidad y sexo de las personas beneficiarias para crear mapas de necesidades que permitan crear acciones futuras de prevención y atención en materia de salud mental.
- **Psicoterapia Video Conferencia; Psicoterapia presencial y Grupos Terapéuticos.**
 - a) Los casos atendidos en primeros auxilios psicológicos que requieran seguimiento terapéutico se derivarán a los servicios de psicoterapia. En esta modalidad se brindará en un tiempo determinado de 6 sesiones, las sesiones tendrán una duración de 50 o 60 minutos, una a la semana y de manera individual, atendiendo a las necesidades inmediatas del usuario/a, podrá tomarse en formato presencial o en videoconferencia por medio de la plataforma Microsoft Teams. El número de sesiones se podrá ampliar a valoración del psicólogo tratante o se derivará a servicios especializados como puede ser el Centro Estatal de Salud Mental.
 - b) Con base en la valoración que los psicólogos realicen sobre el proceso de psicoterapia de las personas beneficiadas, considerará la pertinencia de derivación a los grupos terapéuticos.
 - c) Los servicios de psicoterapia y grupos terapéuticos estarán operando en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, Col. Villas del Parque, planta baja, área de atención psicológica, de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas, sábados de 09:00 a 14:00 horas.
 - d) En caso de requerir servicios de otra índole, procurando el bienestar del usuario/a se canalizará al usuario a instituciones públicas que corresponda, según sea la situación.
 - e) Las/los supervisores de los servicios de psicoterapia generarán los reportes necesarios de intervenciones realizadas por el Programa.

SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO.

- **Talleres.**
 - a) La Secretaría, a través de la celebración de convenios con la Unidad Estatal de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Dirección de Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud creará un plan de capacitaciones en servicio responsable para el personal de los establecimientos, pertenecientes a la Asociación de Antros, Bares y Discotecas del Estado de Querétaro , con la finalidad de entrenarlos en medias disuasivas y servicio responsable para evitar la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol.
 - b) La Secretaría con la colaboración de la Asociación de Antros, Bares y Discotecas del Estado de Querétaro ofrecerá talleres en servicios responsables para la venta de bebidas alcohólicas, como medidas disuasivas para evitar la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol al personal del establecimiento y valet parking.

- c) A través de las coordinaciones de salud integral de la Secretaría, se ofrecerá a instancias de educación media, media superior y superior talleres en salud integral, consistentes en salud sexual, reproductiva, física, nutricional y mental.
 - d) Los establecimientos interesados en brindar el entrenamiento a su personal deberá enviar oficio de solicitud vía correo electrónico sejuveqro@queretaro.gob.mx a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o entregarlo en la recepción en sus Instalaciones ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, Col. Villas del Parque.
 - e) La instancia educativa o instancia municipal de juventud interesada en que su población adolescente o joven sea beneficiada en el entrenamiento a través de talleres deberá enviar oficio de solicitud vía correo electrónico sejuveqro@queretaro.gob.mx a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o entregarlo en la recepción en sus Instalaciones ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, Col. Villas del Parque.
 - f) La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibirá las solicitudes de talleres mediante correo electrónico y/o recepción en sus Instalaciones.
 - g) La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro generará calendario de talleres y responderá mediante correo electrónico y vía oficio a las autoridades o al personal designado por parte de instancia solicitante la respuesta con fecha y hora para la realización de talleres, en un plazo de 8 días hábiles posterior a la recepción de la solicitud.
 - h) Cuando la solicitud se encuentre fuera de la planeación mensual, la Secretaría analizará la solicitud de apoyo para el entrenamiento y dará respuesta a más tardar en 8 días hábiles posteriores a la recepción.
 - i) La Secretaría realizará registro físico o electrónico de los asistentes a los talleres.
 - j) Los/las coordinadores del entrenamiento por parte de la Secretaría realizarán informe de las conferencias impartidas con la finalidad de localizar zonas atendidas.
- **Conferencias.**
 - a) La Secretaría ofrecerá el plan de conferencias en cultura vial y consumo responsable a las instancias de educación superior e instancias municipales de juventud, a través de visitas presenciales a los planteles, reuniones por medios digitales (vídeo conferencias a través de la plataforma Microsoft Teams) o vía correo electrónico.
 - b) La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ofrecerá el plan de conferencias a instancias de educación media y media superior conferencias en salud integral, consistentes en Salud sexual, reproductiva, física, nutricional y mental, a través de visitas presenciales a los planteles, reuniones por medios digitales (vídeo conferencias a través de la plataforma Microsoft Teams) o vía correo electrónico.
 - c) La instancia educativa o instancia municipal de juventud interesada en que su población adolescente o joven que sea beneficiada en el entrenamiento a través de conferencias, deberá enviar oficio de solicitud vía correo electrónico sejuveqro@queretaro.gob.mx a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o entregarlo en la recepción en sus Instalaciones.
 - d) La Secretaría, recibirá mediante oficio las solicitudes de impartición conferencias mediante correo electrónico autorizado y/o recepción en sus Instalaciones, que deberá contener, propuesta de fechas y hora para la realización de las conferencias, número de personas a beneficiar.

- e) La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro generará un calendario de conferencias y responderá mediante correo electrónico y vía oficio a las autoridades o al personal designado por parte de instancia solicitante la respuesta con fecha y hora para la realización de las conferencias en un plazo de 8 (ocho) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- f) Cuando la solicitud se encuentre fuera de la planeación establecida en la convocatoria, la Secretaría analizará la solicitud de apoyo para la conferencia y dará respuesta a más tardar en 8 días hábiles posteriores a la recepción.
- g) La Secretaría de la Juventud realizará un registro físico y/o electrónico de los beneficiarios/as del entrenamiento, así como evidencia fotográfica de la actividad en la que participaron.
- h) La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro entregará material promocional a las personas beneficiarias en función a la dinámica que se establezca para las conferencias, y que promoverán recomendaciones para crear estilos de vida saludables, mismo que se adquirirá a través del plan presupuestal del presente Programa.
- i) Los/las coordinadores del entrenamiento por parte de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizarán informe de la conferencia con la finalidad de localizar zonas atendidas.

ACCIONES DE DIVULGACIÓN.

- **Activaciones.**

- a) El equipo responsable de la realización de las activaciones por parte de la Secretaría coordinará el cronograma de actividades con la finalidad de establecer fechas y horas de visita en los establecimientos/lugares previamente determinados por el Comité, autorización de accesos, entrega de materiales promocionales y registro de actividades.
- b) El equipo responsable de la realización de las activaciones por parte de la Secretaría, coordinará con la persona designada por el establecimiento la instalación de materiales promocionales al interior del establecimiento y su permanencia, la proyección de vídeos, y la difusión de los materiales impresos con recomendaciones de consumo responsable del alcohol.
- c) La Secretaría proveerá del personal capacitado para la realización de las activaciones.
- d) Las activaciones se realizarán en establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al coqueo, los días viernes en un horario de 11:00 a 00:00 h.
- e) Los/las coordinadores de las activaciones generarán los reportes necesarios de las activaciones con la finalidad de identificar zonas atendidas.

Asimismo, la Secretaría diseñará y producirá los materiales promocionales e infográficos que contendrán la información de los servicios y recomendaciones para generar estilos de vida saludables en salud sexual y salud reproductiva, consumo responsable del alcohol y cultura vial, salud mental, salud nutricional y prevención de las adicciones; a través del programa presupuestal autorizado.

La Secretaría entregará el material de divulgación a las personas que cumplan con los requisitos enunciados en las presentes reglas de operación.

Los tipos de apoyo del presente Componente deberán ajustarse a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto se asignó para los conceptos correspondientes, para la contratación de las personas profesionales y becarios se emitirán las convocatorias y lineamientos respectivos.

2. VINCULACIÓN Y AUTOEMPLEO (CRECEMOS JUNTOS)

TIPO APOYO	DESCRIPCIÓN
Capacitaciones	<p>Se ofrecerán 13 capacitaciones (cada capacitación tendrá un cupo para 20 personas en materia de oficios):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corte de cabello ● Aplicación de uñas ● Panadería ● Galletería ● Reparación de electrodomésticos ● Celulares y consolas ● Aprender a montar mesas de dulces ● Creando mi cafetería ● Creación de sitios web ● Carpintería de puertas ● Control de costos para la producción de alimentos y bebidas ● Confección de prendas de dama <p>Los beneficiarios únicamente tendrán que adquirir los insumos básicos necesarios para su ejecución (los cuales serán especificados en las convocatorias y los lineamientos que son parte integral de la convocatoria).</p> <p>Se ofrecerán 10 capacitaciones (cada capacitación tendrá un cupo para 20 personas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● (4) Paquetería Adobe ● (6) Paquetería Microsoft Office <p>Lo anterior se realizará a través de alianzas estratégicas con Instituciones educativas de apoyo.</p>
Diplomados	<p>Se ofrecerán los siguientes 3 (tres) diplomados virtuales mediante la plataforma Microsoft Teams con capacidad de 300 personas cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Juventud lidera. ● Juventudes con perspectiva de género. ● Enseñanza y destreza para una comunicación eficaz. <p>Estos diplomados tendrán un certificado con valor curricular respaldado por Instituciones educativas de apoyo.</p>
Emprendimiento	<p>Se implementará una estrategia en materia de emprendimiento denominada "Emprende al Siguiente Nivel", que apoyará a 540 jóvenes provenientes de los 18 municipios (30 jóvenes por cada uno) por medio de 5 (cinco) etapas compuestas por capacitaciones, aceleración, talleres y formalización de emprendimientos.</p> <p>Así mismo, la estrategia contempla un filtro por etapas con base en criterios de idoneidad que establecerá un comité especializado a forma de concurso.</p>

<p>Becas</p>	<p>Derivado del apoyo de emprendimiento, y siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para el otorgamiento de las mismas, se ofrecerán 10 (diez) becas por cada tipo de idea (Innovadoras, Sociales y de Base Tecnológica), del “Tipo Capital Semilla” seleccionadas por medio del concurso “Emprende al Siguiente Nivel” para la aceleración de emprendimientos, mismo que se determinará en conjunto con el Consejo de Adjudicación y será publicado en la plataforma de la Secretaría https://sejuve.queretaro.gob.mx. Se llevará a cabo bajo el siguiente esquema cuyos premios están expresados en Moneda Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ideas Innovadoras, Ideas Sociales e Ideas de Base Tecnológica. <ul style="list-style-type: none"> - 1er lugar. \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) - 2do lugar. \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) - 3er lugar. \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) - 4to lugar. \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) - 5to lugar. \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) - 6to lugar. \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) - 7mo lugar. \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) - 8vo lugar. \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) - 9no lugar. \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) - 10mo lugar. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) <p>Lo anterior en base a la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de apoyo, será por única ocasión.</p> <p>Se ofrecerán hasta 407 becas de inglés a través y en colaboración con Instituciones educativas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 300 becas de inglés a través de ICATEQ. Los grupos se darán a conocer en los lineamientos y convocatorias. • 107 becas de inglés a través de la UPSRJ. Los grupos se darán a conocer en los lineamientos y convocatorias. <p>Se ofrecerán hasta 100 dispositivos modem de internet, pre cargados con planes de hasta 40 gb que podrán ser utilizados en todo el Estado de Querétaro y podrán conectar sus dispositivos a ellos.</p> <p>Se ofrecerán hasta 100 dispositivos móviles tipo tabletas, para beneficiar a jóvenes estudiantes.</p>
<p>Aldeas digitales</p>	<p>Se beneficiará a hasta 1,000 jóvenes del Estado para capacitar y acelerar sus emprendimientos, a través de Instituciones educativas de apoyo y aliados (Grupo Alibaba) impartirán capacitaciones especiales y personales a jóvenes emprendedores en digitalización y creación de Aldeas Digitales.</p>

Sin perjuicio de lo dispuesto en estas reglas y demás ordenamientos aplicables, el Programa operará conforme a lo siguiente:

- **Capacitaciones.**
- a) La Secretaría y sus aliados emitirán las campañas de difusión correspondientes para dar a conocer las convocatorias de las capacitaciones.

- b) La Secretaría emitirá, en su plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, las convocatorias correspondientes para la obtención de las diferentes capacitaciones.
- c) La Secretaría recibirá las solicitudes y documentos por medio de la plataforma oficial <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, en las cuales estará establecido en la convocatoria de cada capacitación.
- d) La Secretaría analizará la solicitud de apoyo y dará respuesta del solicitante por medio de correo electrónico.
- e) El plazo de respuesta no será mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de solicitudes.
- f) El periodo de recepción será el que establecen los lineamientos y la convocatoria o hasta llegar al monto total de los apoyos asignados.
- g) Una vez aceptada la solicitud, se les hará llegar la información completa de la capacitación y la lista de insumos que estarán descritos en los lineamientos y convocatorias, los cuales tendrán que estar cubiertos por el beneficiario.
- h) El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas será gratuito para los solicitantes.
- i) De igual manera, la inscripción al Programa implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y/o datos recabados, para la difusión y comprobación propios del Programa, según el aviso de privacidad emitido por la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la Secretaría, lo cual se realizará en términos de la normatividad aplicable.
- j) Al concluir la capacitación, el beneficiario será acreedor a una constancia de culminación y acreditación por la Secretaría de Educación Pública.

- **Diplomados.**

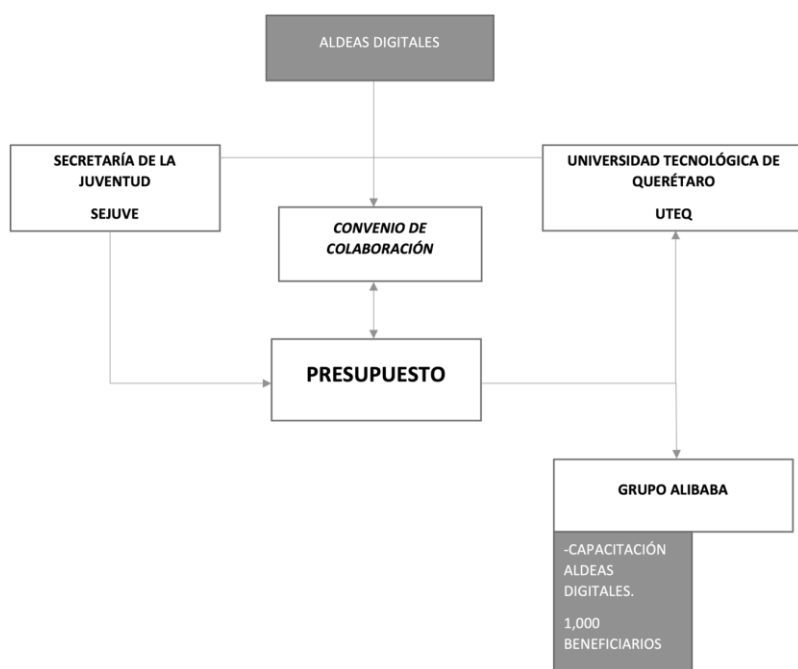
- a) La Secretaría y sus aliados emitirán las campañas de difusión correspondientes para dar a conocer las convocatorias de los diplomados.
- b) La Secretaría emitirá, en su Plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, las convocatorias correspondientes para la obtención de los diferentes diplomados.
- c) La Secretaría recibirá las solicitudes por medio de la plataforma oficial <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, en las cuales estará establecido en la convocatoria de cada diplomado.
- d) La Secretaría analizará la solicitud de apoyo y dará respuesta al solicitante por medio de correo electrónico.
- e) El plazo de respuesta no será mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de solicitudes.
- f) El periodo de recepción será el que establece la convocatoria o hasta llegar al monto total de los apoyos asignados.
- g) El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas será gratuito para los solicitantes.
- h) De igual manera, la inscripción al Programa implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y/o datos recabados, para la difusión y comprobación propios del Programa, según el aviso de privacidad emitido por la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la Secretaría, lo cual se realizará en términos de la normatividad aplicable.

- i) Al concluir el diplomado, el beneficiario será acreedor a una constancia de culminación y acreditación.
- **Emprendimiento.**
- a) La Secretaría emitirá las campañas de difusión correspondientes para dar a conocer los servicios de atención en sus diferentes modalidades.
- b) La Secretaría generará los espacios y medios de interacción para que los jóvenes puedan idear, plasmar y concretar sus innovaciones de emprendimiento, los cuales serán generados tanto físicamente como en línea.
- c) La Secretaría recibirá las solicitudes por medio de la plataforma oficial <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- d) El Comité de Selección y Evaluación seleccionará las ideas que formarán parte de esta vertiente con base a una rúbrica previamente establecida en convocatoria por parte de la Secretaría, misma que será diseñada por el Comité.
- e) El Comité de Selección y Evaluación identificará la fase en la que cada emprendedor se encuentra para posicionarlo en la fase del programa correcto. Lo cual hace referencia al nivel de madurez empresarial del proyecto de negocios.
- f) Los servicios de asesoría presencial con el equipo de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la Secretaría estarán operando de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 hrs en forma presencial en el Edificio Núcleo de la Secretaría y en línea a través de la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- g) Las mentorías de formación empresarial con aliados serán de acuerdo a los calendarios generados posterior al cierre de la convocatoria alineado a las agendas de los aliados expertos en materia de finanzas, marketing, comercio y transformación digital.
- h) El usuario que requiera consultar el estatus actual de su formalización podrá consultarlo directamente con la Unidad Desarrollo Profesional y Laboral y/o en la plataforma digital designada por la Secretaría <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- i) Al momento de ser seleccionados los usuarios, por los canales establecidos (redes sociales y plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>), la Secretaría se pondrá en contacto directamente con la persona líder del proyecto para explicar los siguientes pasos a seguir.
- j) Se generarán los reportes mensuales por cada emprendedor para identificar su avance de formalización de acuerdo a lo mostrado en la plataforma correspondiente. <https://sejuve.queretaro.gob.mx>
- k) El comité de Selección y Evaluación, así como el Consejo de Adjudicación serán los encargados de hacer el filtro sobre los emprendedores que continuarán en el programa en base a los avances reflejados en la plataforma digital, formatos internos y reportes generados por cada emprendedor.
- **Becas.**
- a) La Secretaría y las Instituciones educativas de apoyo emitirán las campañas de difusión correspondientes para dar a conocer las convocatorias de las diferentes modalidades.
- b) La Secretaría emitirá, en su Plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, las convocatorias correspondientes para la obtención de los cursos de inglés;
- c) La Secretaría publicará en su Plataforma, los enlaces para el registro, recepción de documentos y aplicación de examen de colocación. Los enlaces estarán vigentes hasta que se llene el cupo o inicie el curso, de igual forma estos mismos, así como la recepción de documentos, aplicación de examen de colocación y la impartición del curso, estarán publicadas en los lineamientos y convocatorias correspondientes.

- d) La Secretaría publicará en su plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, los beneficiarios seleccionados, el grupo y horario que le corresponde.
- e) La Secretaría analizará la solicitud de apoyo y dará respuesta al solicitante por medios electrónicos.
- f) El plazo de respuesta no será mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de solicitudes.
- g) El periodo de recepción será el que se establece en los lineamientos y convocatorias o hasta llegar al monto total de los apoyos asignados.
- h) La Secretaría emitirá un documento que acredite la entrega del apoyo (beca de inglés) para su validación con la Institución educativa de apoyo que impartirá el curso correspondiente, que contendrá el nombre completo del alumno, folio generado por la Secretaría, su número de matrícula y el tipo de apoyo.
- i) El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas será gratuito para los solicitantes. Sin embargo, el material didáctico dentro del curso, es decir, sólo el libro de trabajo, será cubierto por el beneficiario con la institución que impartirá el curso.
- j) De igual manera, la inscripción al Programa implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y/o datos recabados, para la difusión y comprobación propios del Programa, según el aviso de privacidad emitido por la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la Secretaría, lo cual se realizará en términos de la normatividad aplicable.
- k) Al concluir el curso, el beneficiario será acreedor a una constancia de culminación y acreditación con valor curricular por parte de la Institución educativa de apoyo.

- **Aldeas digitales.**

- a) La Secretaría, en colaboración con la UTEQ, evaluará el diagnóstico y selección de los beneficiarios para las certificaciones del proyecto aldeas digitales mediante mecanismos que estos mismos emplean.
- b) Los beneficiarios recibirán la información de las capacitaciones una vez que se haya completado la selección a través de las convocatorias correspondientes.



Los conceptos de apoyo del presente Componente deberán ajustarse a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto se asignó para los conceptos correspondientes.

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL (VOLUNTARIADO OBJETIVO SERVIR).

MODALIDAD DE APOYO	DESCRIPCION
Voluntariado	<p>De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada y con una estricta relación con la agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU se llevará a cabo un voluntariado compuesto por 820 jóvenes, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 601 Voluntarios que recibirán un kit (cada uno) compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> - 2 (dos) playeras - 1 (una) gorra - 1 (un) par de guantes o 46 Embajadores que fungirán como líderes en formación del proyecto, que recibirán un kit (cada uno) compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> - 1 (un) chaleco - 1 (una) playera o 23 Embajadores mentores que fungirán como consultores de generaciones pasadas que participaron como embajadores, que recibirán un kit (cada uno) compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> - 1 (una) playera. o 150 líderes que recibirán capacitaciones y asesorías para incrementar e impulsar su liderazgo, que recibirán un kit (cada uno) compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> - 1 (una) camisa - 1 (una) libreta - 1 (una) sudadera <p>Estos desarrollarán diferentes actividades formativas en beneficio de nuestro Estado con el objetivo de servir en apoyo al desarrollo social y prevención en medio ambiente a beneficio de todas y todos los queretanos.</p>
Habilitación y equipamiento de espacios.	<p>De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada, se plantea la habilitación y equipamiento de 8 espacios deportivos en materia de limpieza, aplicación de pintura antiderrapante en la superficie del espacio, así como la entrega de material deportivo y equipamiento para uso de los espacios. Todos estos espacios se rehabilitarán con ayuda de voluntariado y participaciones artísticas de jóvenes queretanos. Lo anterior, con la finalidad de crear espacios cercanos, empáticos y juveniles. Los espacios se ubican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Av. 4, Lomas de Casa Blanca, 76080 Santiago de Querétaro, Qro. (3 espacios) o Av. Corregidora Nte. 71P, El Cerrito, 76160, Santiago de Querétaro, Qro. (1 espacio) o Carretera Chichimequillas 1905 San Pedrito Peñuelas II, 76148 Santiago de Querétaro, Qro. (1 espacio) o Paso de Mata Av. Benito Juárez sin número, 76830, San Juan del Río, Qro. (1 espacio)

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Av. Candiles 317, Valle Real Residencial, 76903 Candiles, Qro. (1 espacio) ○ Pathe, Santa Ana, 76116, Santiago de Querétaro, Qro. (1 espacio) <p>Se plantea la habilitación y equipamiento del espacio "CASA SEJUVE".</p>
Becas	<p>De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada en apego de las acciones a realizar, se premiará los mejores proyectos de emprendimiento social y voluntarios a través de 45 becas integradas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 5 (cinco) becas para una visita a un organismo internacional capacitándose en tratados internacionales y la relación con el desarrollo sostenible por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada una. ○ 10 (diez) apoyos económicos para emprendimientos sociales y organizaciones juveniles por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. ○ 30 becas para un voluntariado internacional por la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
Intervención comunitaria	<p>De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada, los jóvenes voluntarios apoyarán con la creación de espacios denominados "mejoramiento de vivienda" (derivado de que serán espacios de 20 m²) que buscan la transformación de comunidades estratégicas detectadas. Lo anterior, se hará en colaboración del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), quien a su vez ofrecerá asistencia jurídica para viabilidad del proyecto y asistencia técnica para su correcta ejecución. Los espacios se conformarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 3 (tres) bibliotecas comunitarias ○ 30 viviendas comunitarias ○ 10 (diez) baños secos ○ 10 (diez) sistemas de captación pluvial ○ 15 (quince) estufas ecológicas

Sin perjuicio de lo dispuesto en estas Reglas y demás ordenamientos aplicables, el presente Componente operará conforme a lo siguiente:

- **Voluntariado.**

- a) La Secretaría realizará las campañas y actividades de difusión del Programa (físicas y/o virtuales), a través de Instituciones Educativas de Apoyo, redes sociales, grupos y colectivos juveniles, entre otros.
- b) La Secretaría realizará giras y foros (físicos y/o virtuales), en Instituciones de Educación Media y Superior, así como en los 18 municipios del Estado de Querétaro para exponer el Programa con el propósito de integrar a los jóvenes en actividades de voluntariado en desarrollo comunitario.
- c) La Secretaría recibirá las solicitudes por medio de la plataforma oficial <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- d) La Secretaría seleccionará a los 820 voluntarios a través del proceso de selección especificados en las convocatorias correspondientes a través de la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- e) La Secretaría formará, capacitará y dará la vinculación a los voluntarios, para ejercer brigadas de apoyo social y medio ambiente de manera indirecta y con organizaciones de la sociedad civil.

- **Habilitación y equipamiento de espacios.**

- a) La Secretaría conforme a la convocatoria "Voluntariado Objetivo Servir" invitará a las y los jóvenes interesados en participar en la habilitación de espacios deportivos.
- b) La Secretaría emitirá las campañas de difusión correspondientes, para dar a conocer los trabajos que se realizarán en los espacios deportivos a habilitar y el equipamiento de la "Casa de la Juventud".
- c) La Secretaría realizará una habilitación de espacio deportivo de manera mensual, comenzando en el mes de junio y terminando el mes de diciembre del año 2022. Los espacios seleccionados son:
 - I. Av. 4, Lomas de Casa Blanca, 76080 Santiago de Querétaro, Qro. (3 espacios)
 - II. Av. Corregidora Nte. 71P, El Cerrito, 76160, Santiago de Querétaro, Qro. (1 espacio)
 - III. Carretera Chichimequillas 1905 San Pedrito Peñuelas II, 76148 Santiago de Querétaro, Qro. (1 espacio)
 - IV. Paso de Mata Av. Benito Juárez sin número, 76830, San Juan del Río, Qro. (1 espacio)
 - V. Av Candiles 317, Valle Real Residencial, 76903 Candiles, Qro. (1 espacio)
 - VI. Pathe, Santa Ana, 76116, Santiago de Querétaro, Qro (1 espacio)
- d) La Secretaría realizará la habilitación y equipamiento de la "Casa de la Juventud" en una sola temporalidad (3 meses) comenzando en el mes de junio y terminando en el mes de agosto.
- e) La Secretaría determinó que las acciones a realizar en cada espacio, serán las siguientes:
 - I. Por espacio deportivo: la aplicación de pintura antiderrapante en las superficies de concreto de los espacios deportivos y el equipamiento para el uso de instalaciones.
 - II. Casa de la juventud: la aplicación de pintura, la rehabilitación artística, la división de espacios y el equipamiento para el uso de las instalaciones.
- f) La Secretaría elaborará las propuestas artísticas que se plasmarán en los espacios deportivos a habilitar. Teniendo como principal concepto la temática de "Valores".

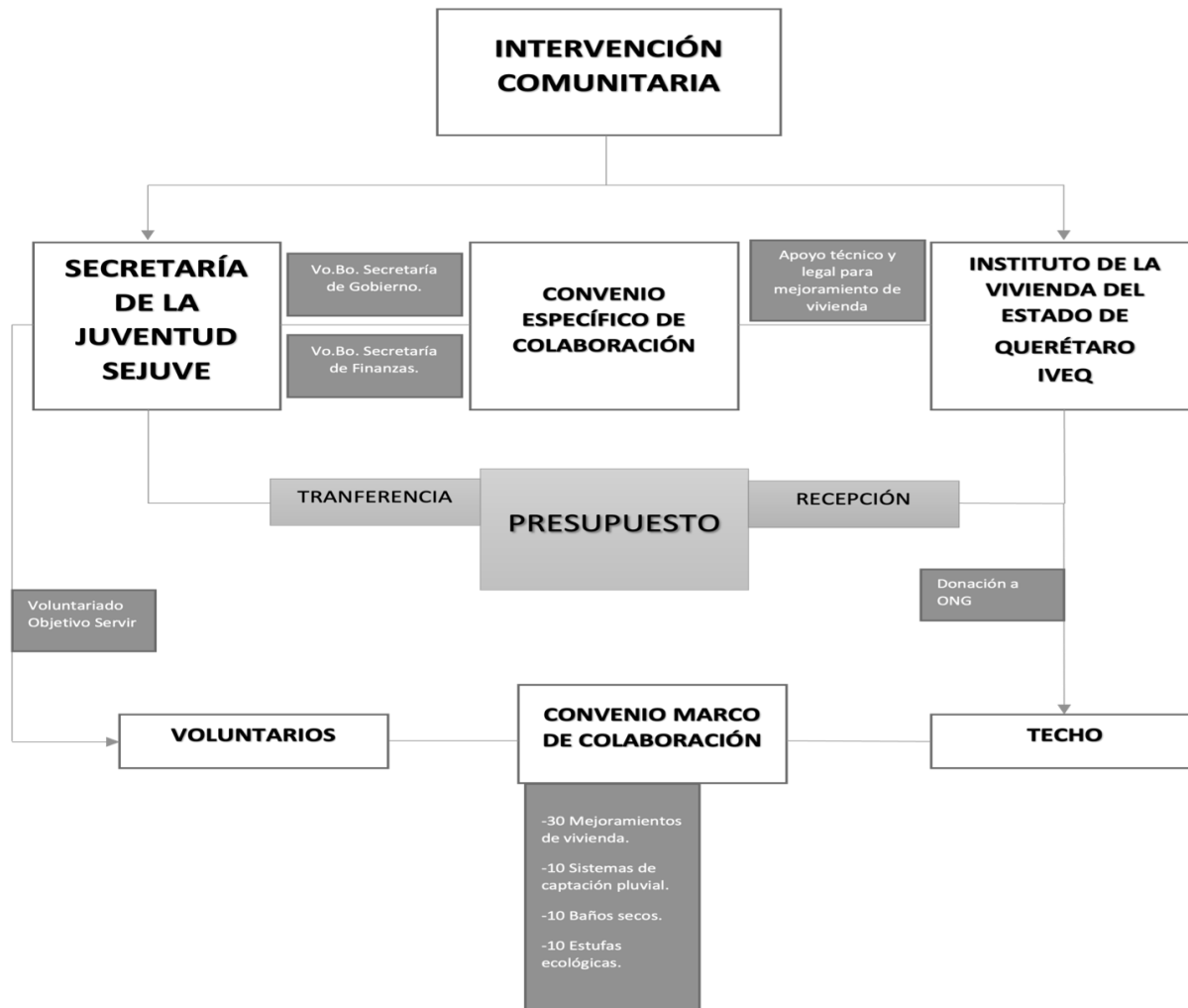
- **Becas.**

- a) La Secretaría y sus aliados emitirán las campañas de difusión correspondientes.
- b) La Secretaría recibirá las solicitudes por medio de la plataforma oficial.
- c) La Secretaría realizará las campañas y actividades de difusión del Programa (físicas y/o virtuales), a través de Instituciones Educativas, redes sociales, aliados, grupos y colectivos juveniles, entre otros.
- d) La Secretaría, derivado de la convocatoria seleccionará a través de un Comité voluntario a los voluntarios a los cuales se les otorgarán las 45 becas del componente.

- **Intervención comunitaria.**

- a) La Secretaría a través del IVEQ evaluará el diagnóstico y selección de los beneficiarios de mejoramiento de vivienda, baños secos y sistemas de captación pluvial y estufas ecológicas.
- b) La Secretaría a través del IVEQ revisará el aspecto técnico y legal a través de los instrumentos de diagnóstico que ellos mismos emplean.
- c) La Secretaría seleccionará las comunidades estratégicas donde se realizará el mejoramiento de vivienda a partir de la detección de la necesidad, de los instrumentos de diagnóstico que se determine.

- d) La Secretaría realizará las intervenciones comunitarias a través de los voluntarios que participarán en la vertiente de voluntariado con el apoyo de la construcción de mejoramiento de vivienda digna, baños secos, sistemas de captación pluvial y apoyo de estufas ecológicas con la finalidad de disminuir la pobreza a través de la implementación y educación de ecotecnias para el cuidado del medio ambiente.



Los conceptos de apoyo del presente Componente deberán ajustarse a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto se asignó para los conceptos correspondientes.

Artículo 12.- Requisitos y criterios de elegibilidad.

1. SALUD INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.

- Para los Servicios de Atención y Consultoría:

- Tener entre 12 y 29 años
- Registro en la plataforma de la Secretaría <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.

- c. Solicitar el servicio de consultoría a través de la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> o vía telefónica, o al teléfono 442 212 02 93 ext. 101 en horarios de oficina de 09:00 a 17:00 h, con el área de Innovación en Gestión Emocional.
- d. Realizar entrevista inicial (presencial o a distancia) para establecer horarios y días de atención.
- e. Original y copia de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Conducir o en su caso de ser menor de edad identificación con fotografía de la instancia educativa a la pertenece).
- f. El psicólogo contactará vía telefónica a los/las solicitantes de los servicios de atención y consultoría al número que se hayan proporcionado por medio del registro. La/él misma psicóloga, en la primera entrevista le proporcionará carta de aceptación para la atención o consultoría la cual contiene: horarios, duración de sesión, número de sesiones, datos del/la beneficiario/a, así como datos de un familiar responsable en casos de requerir derivación a servicios especializados. En el caso de ser la primera entrevista por video conferencia, el/la psicólogo/a enviará al correo proporcionado por el/ la beneficiaria la carta de aceptación que éste último deberá firma y escanear para enviar al correo sejuveqro@queretaro.gob.mx
- g. En caso de ser menor de edad, basta con la carta de aceptación y autorización de su padre, madre o tutor, firmada, quien deberá anexar identificación oficial vigente, así como una identificación con fotografía del menor, esta puede ser de la instancia educativa a la que pertenece.

- **Para Servicios de Entrenamiento:**

- a. Clave Única de Registro de Población. CURP
- b. Contar con registro en la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> de la Secretaría.
- c. Solicitar formato de petición de entrenamiento de talleres y/o conferencia dirigida a la secretaria, al número 442 2 12 02 93 ext. 110 y enviarlo al correo electrónico sejuveqro@queretaro.gob.mx
- d. Solicitar formato de carta compromiso para el cumplimiento del proceso de entrenamiento a la Jefatura de la Unidad de Promoción de la Salud de la Secretaría al correo sejuveqro@queretaro.gob.mx o al teléfono 442 2 12 02 93 ext. 110.
- e. En caso de ser menor de edad, basta con la carta de aceptación y autorización de su padre, madre o tutor, firmada, quien deberá anexar identificación oficial vigente, así como una identificación con fotografía del menor, esta puede ser de la instancia educativa a la que pertenece.
- f. En caso de solicitud por parte de alguna Institución Educativa, Asociación Civil y/o Centro de trabajo, deberán acreditar los requisitos antes mencionados de sus beneficiarios, con excepción del inciso e, donde deberá anexar la lista de los nombres de padres y alumnos que acepten el entrenamiento emocional.

- **Para Acciones de Divulgación:**

- a. Tener entre 12 y 29 años edad.
- b. Registro en la plataforma o medio designado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c. Haber participado de forma presencial en conferencias, talleres o activaciones pertenecientes al presente programa, así como realizar registro de participación en el formato de asistencia que proporcionará la Unidad de Promoción de la Salud de la Secretaría.

2. VINCULACIÓN Y AUTOEMPLEO (CRECEMOS JUNTOS).

Para todas las vertientes de este componente:

- a. Tener entre 15 y 29 años de edad.
- b. Registro en la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, o medio designado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c. En su caso copia de Identificación Oficial Vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Conducir).
- d. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Copia de Comprobante de domicilio. (Agua, luz o teléfono)

- f. En caso de ser menor de edad, basta con la carta de aceptación y autorización de su padre, madre o tutor, quien deberá anexar identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Conducir), así como una identificación con fotografía del menor (credencial de alguna institución educativa o pasaporte).

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL (VOLUNTARIADO OBJETIVO SERVIR).

Para todas las vertientes de este componente:

- a. Tener entre 12 y 29 años de edad.
- b. Registro en la plataforma <https://sejuve.queretaro.gob.mx>, o medio designado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- c. En su caso copia de Identificación Oficial Vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Conducir).
- d. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Copia de Comprobante de domicilio. (Agua, luz o teléfono)
- f. En caso de ser menor de edad, basta con la carta de aceptación y autorización de su padre, madre o tutor, quien deberá anexar identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Conducir), así como una identificación con fotografía del menor (credencial de alguna institución educativa o pasaporte).

Artículo 13. Programación presupuestal.

El otorgamiento de Apoyos del Programa se realizará atendiendo a la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos con los que cuente la Secretaría, sujetándose a la suficiencia presupuestaria en los ejercicios fiscales correspondientes que emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en términos del artículo 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Todo cargo a recursos públicos deberá de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo aprobado.

De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme a los oficios números 2022GEQ00617, 2022GEQ00618, 2022GEQ00619, 2022GEQ00621, 2022GEQ00622, 2022GEQ00717, 2022GEQ00718, 2022GEQ00719, 2022GEQ00720, 2022GEQ00721, 2022GEQ00733 emitidos por la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 14.- Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de los servidores públicos de la Secretaría la información necesaria en el transcurso del desarrollo del Programa y del Componente Respectivo.
- II. Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficiencia y calidad.
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- IV. Ser atendidos al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista o personal en la ejecución del Programa.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable y conforme al aviso de privacidad;
- VI. Recibir atención sin costo alguno.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar solicitudes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y/o convocatoria respectiva.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.
- III. Proporcionar a la Secretaría la información requerida para participar en cualquiera de los diferentes Componentes del desarrollo del Programa.
- IV. Utilizar los apoyos aportados por la Secretaría con estricto apego al objeto de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.
- V. Reportar en su caso, a la Secretaría las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
- VI. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista o personal en la ejecución del Programa.
- VII. Cumplir con la normatividad aplicable del Programa.
- VIII. Las demás establecidas en estas Reglas, en el Programa y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 16.- Evaluación y Seguimiento del Programa

La Secretaría elaborará y entregará un informe sobre los servicios y acciones que se brinden a través de sus diferentes modalidades y los alcances de los 3 diferentes Componentes del Programa, información que servirá para realizar la evaluación sobre el funcionamiento y resultados del Programa.

Artículo 17.- Vigencia

Las presentes Reglas de Operación del Programa estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Artículo 18.- Contraloría social

La Secretaría impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en el presente Programa.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación servirán para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución del Programa.

Artículo 19.- Transparencia

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos en base a las obligaciones comunes; asimismo se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso a), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 20.- Difusión

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado de Querétaro localizada en la página de internet y en la página oficial de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Artículo 21.- Protección de datos confidenciales y personales

Los datos personales recabados dentro del Programa Institucional y de las presentes Reglas de Operación Específicas, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 22.-Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Podrán ser utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, para la creación de expedientes clínicos de casos, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El aviso de privacidad integral y simplificado "Atención psicológica" se podrá consultar en el portal de internet de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <https://sejuve.queretaro.gob.mx/>

Se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, así como su negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencia señaladas, solicitándolo directamente a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Parque Querétaro 2000 Boulevard Bernardo Quintana S/N, col. Villas del Parque, edificio NUQLEO C.P. 76140, Querétaro, Querétaro; Teléfono: (442) 224 22 54 o podrá presentar su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 23.- De las quejas y denuncias

Las quejas o denuncias por la ejecución del presente Programa, así como sus Reglas de Operación podrán presentarse en:

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en avenida Corregidora Sur número 16 Colonia Cimatario, Primera Sección 76030, Santiago de Querétaro, Qro.
- Oficinas de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Parque Querétaro 2000 Boulevard Bernardo Quintana S/N, col. Villas del Parque, edificio NUCLEO C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Portal: sejuve.queretaro.gob.mx

Teléfono. (442) 212 02 93

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al Presente Acuerdo.

Tercero. - Las acciones contempladas en el Presente Acuerdo están sujetas a la suficiencia presupuestal autorizada a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica